

QUILLOTA, 08 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3201 / VISTOS:

1. Ord. **N°145** del 04 de marzo de 2019, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe(s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde(s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Rectificación de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y respectivo D.A. de **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**, cédula de identidad N° [REDACTED];
2. Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 29 de marzo de 2018 entre la Municipalidad de Quillota y **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**;
3. Decreto Alcaldicio N°4597 del 20 de abril de 2018, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**;
4. Copia simple Resolución Exenta N°1634 del 04 de septiembre de 2018, que Aprueba Modificación de Proyecto código "PCSP17-NNA-0003" sancionado por Resolución Exenta N°660, de 29 de marzo de 2018, del mismo origen, en el contexto de la Ejecución del Convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Quillota y la Intendencia de la Región de Valparaíso, en el marco del Plan Comunal, año 2017;
5. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Quillota y **GABRIEL EDUARDO ORELLANA CEREZO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y D.A. N°4597 del 20 de abril de 2018 que aprueba dicha contratación, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "...desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018..."
- "...\$800.000.- (Ochocientos mil pesos), impuesto incluido, mensual..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

- "... desde el 01 de abril y hasta el 29 de diciembre de 2018..."
- "...\$800.000.- (Ochocientos mil pesos), impuesto incluido, Mensual, desde el 01 de abril al 30 de noviembre de 2018 y; \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), impuesto incluido, Única vez, desde el 01 de diciembre al 29 de diciembre de 2018..."

SEGUNDO:

N°4597 del 20 de abril del 2018, queda vigente, incólume e inmodificado.

ESTABLÉZSE que en todos los demás el Decreto Alcaldicio



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese y regístrese



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Seguridad Pública 5. Interesado 6. Archivo Adm. y Gest. Personal
LMG/FGC/CMT/ven